# RESOLUCIÓN NÚMERO 2193 DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. IDU-SASI-DTAF-005-2026"

**LA DIRECTORA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU,** en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las atribuciones conferidas mediante el Acuerdo No. 004 de 2025, expedido por el Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá, de las funciones delegadas por la Resolución 1381 de 2025 expedida por la Dirección General del IDU, y de las otorgadas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes y,

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

2. El artículo 4 del Acuerdo No. 004 de 2025 otorga la facultad de "*Definir, asegurar y velar por el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital, el Plan de Ordenamiento Territorial y las políticas trazadas por la Administración Distrital y el Consejo Directivo de la Entidad" en cabeza del Director General del IDU.*

3. El Instituto de Desarrollo Urbano en este proceso de selección adopta las medidas pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Distrital 189 de 2020, para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, de conformidad con la minuta que forma parte integral del mismo.

4. El artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que *"Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes (…)".*

5. En virtud de los dispuesto en el artículo el artículo 7° de la Resolución 1381 de 2025 la Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano dispuso: *"Artículo 7. Delegación por cuantía en las Direcciones Técnicas de la Subdirección General de Gestión Corporativa. Delegar en los Directores Técnicos de la Subdirección General de la Gestión Corporativa, en el marco de sus competencias: 7.1: La ordenación del gasto y pago para estructurar los términos y condiciones técnicas requeridas para la fase precontractual, elaborar los documentos o estudios previos, adelantar los procesos de selección, celebrar los respectivos contratos y convenios, y realizar los trámites, actuaciones y expedir los actos administrativos para la debida ejecución de los mismos hasta su liquidación, cuando su cuantía inicial sea inferior a 2.000 SMMLV. A excepción de lo previsto en el artículo 6º numerales 6.5 y 6.6 y artículo 33.10 de esta Resolución."*

6. Con fundamento en los estudios previos, análisis económicos del sector y documentos soporte elaborados por la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos y fueron sometidos a aprobación de la Dirección Técnica Administrativa y Financiera, para adelantar el proceso de selección que tiene por objeto: *"ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO (SAM) DE*



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V18

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2193 DE 2026**
"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. IDU-SASI-DTAF-005-2026"

*SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU."*, remitidos a la Dirección Técnica de Procesos Selectivos mediante los 202653600202983 del 26 de junio de 2026 y 202653600230673 del 24 de julio de 2026, se expidió la Resolución No. 1950 del 24 de julio del 2026 por medio de la cual se ordenó la apertura del proceso.

7. Para respaldar los compromisos que se deriven del contrato respectivo, el IDU cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

| NUMERO CDP | FECHA EXPEDICIÓN | FECHA VENCIMIENTO | VALOR |
|---|---|---|---|
| 2701 | 28/05/2026 | 31/12/2026 | $3.322.965.693 |
| 2702 | 28/05/2026 | 31/12/2026 | $72.629.150 |
| TOTAL | | | **$3.395.594.843** |

8. Las fechas de apertura y cierre de la selección abreviada por subasta inversa No. **IDU-SASI-DTAF-005-2026** y demás condiciones y requisitos para participar en el citado proceso de selección se establecieron en el respectivo pliego de condiciones definitivo.

9. Según consta en los antecedentes del proceso de selección **IDU-SASI-DTAF-005-2026**, se han venido haciendo las correspondientes publicaciones en el portal de contratación SECOP II dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

10. Según consta en la respectiva lista de proveedores del proceso en mención, el día 11 de agosto de 2026, presentaron oferta los proponentes que se relacionan a continuación:

| No. | PROPONENTE | INTEGRANTES | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN | LOTES A LOS QUE SE PRESENTA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | JCAD SAS | N. A. | 100% | 1 |
| 2 | AMERICAN OUTSOURCING S.A. | N. A. | 100% | 2 |
| 3 | COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA S.A.S | N. A. | 100% | 2,4 |
| 4 | MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S. | N. A. | 100% | 1 |
| 5 | GOLD SYS | N. A. | 100% | 1,3 |

11. En cumplimiento de las disposiciones del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el cronograma del proceso, el IDU publicó el 19 de agosto de 2026 el informe inicial de evaluación en el portal SECOP II y, además, dicho informe



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V18

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2193 DE 2026**
"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. IDU-SASI-DTAF-005-2026"

permaneció disponible para que los proponentes e interesados presentaran las observaciones pertinentes durante el plazo comprendido entre los días 20 al 24 de agosto de 2026, plazo previsto para el traslado del informe a los proponentes.

12. La Directora Técnica Administrativa y financiera en su calidad de ordenadora del gasto conoció el informe de evaluación de las propuestas efectuado por el Comité Evaluador del proceso y la respuesta a las observaciones presentadas, en reunión celebrada el 26 de agosto de 2026.

13. El 26 de agosto del 2026, el Comité Evaluador publicó en el Portal SECOP II el Documento de Respuesta a Observaciones y Consolidado de la Evaluación, en los siguientes términos:

**LOTE 1**

| PROPONENTE | | REQUISITOS HABILITANTES | | | | | RESULTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | EVALUACIÓN JURÍDICA | EVALUACIÓN FINANCIERA | EXPERIENCIA ACREDITADA | ACEPTACIÓN FICHA TÉCNICA | CERTIFICACIÓN PARTNER O DICTRIBUIDOR | |
| | | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | | | |
| | | NO HÁBIL | NO HÁBIL | NO HÁBIL | | | |
| | | RECHAZADO | RECHAZADO | RECHAZADO | | | |
| 1 | JCAD | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | CUMPLE | CUMPLE | HÁBIL |
| 4 | MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | CUMPLE | CUMPLE | HÁBIL |
| 5 | GOLD SYS | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | CUMPLE | CUMPLE | HÁBIL |

**LOTE 2**

| PROPONENTE | REQUISITOS HABILITANTES | | | | RESULTADO |
|---|---|---|---|---|---|
| | EVALUACIÓN JURÍDICA | EVALUACIÓN FINANCIERA | EXPERIENCIA ACREDITADA | ACEPTACIÓN FICHA TÉCNICA | |
| | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | | |
| | NO HÁBIL | NO HÁBIL | NO HÁBIL | | |
| | RECHAZADO | RECHAZADO | RECHAZADO | | |



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V18

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2193 DE 2026**
"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. IDU-SASI-DTAF-005-2026"

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | AMERICAN OUTSOURCING S.A | NO HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | CUMPLE | NO HÁBIL |
| 3 | COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA S.A.S | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | CUMPLE | HÁBIL |

**LOTE 3**

| PROPONENTE | | REQUISITOS HABILITANTES | | | | | RESULTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | EVALUACIÓN JURÍDICA | EVALUACIÓN FINANCIERA | EXPERIENCIA ACREDITADA | ACEPTACIÓN FICHA TÉCNICA | CERTIFICACIÓN PARTNER O DICTRIBUIDOR | |
| | | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | | | |
| | | NO HÁBIL | NO HÁBIL | NO HÁBIL | | | |
| | | RECHAZADO | RECHAZADO | RECHAZADO | | | |
| 5 | GOLD SYS | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | CUMPLE | CUMPLE | HÁBIL |

**LOTE 4**

| PROPONENTE | | REQUISITOS HABILITANTES | | | | | RESULTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | EVALUACIÓN JURÍDICA | EVALUACIÓN FINANCIERA | EXPERIENCIA ACREDITADA | ACEPTACIÓN FICHA TÉCNICA | CERTIFICACIÓN PARTNER O DICTRIBUIDOR | |
| | | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | | | |
| | | NO HÁBIL | NO HÁBIL | NO HÁBIL | | | |
| | | RECHAZADO | RECHAZADO | RECHAZADO | | | |
| 3 | COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA S.A.S | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | CUMPLE | CUMPLE | HÁBIL |

14. De conformidad con el cronograma del proceso, el 27 de agosto de 2026, se adelantó la audiencia de subasta inversa con lances electrónicos y adjudicación, a través de la plataforma Google Meet, por medio del link meet.google.com/jfk-qkov-eyk, igualmente se dio a conocer el REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA **No. IDU-SASI- DTAF-005-2026**, a la citada audiencia se vincularon mediante a la plataforma Google Meet y al Módulo de Subasta Electrónica – SECOP II, los representantes legales de las empresas que se relacionan en el registro de asistencia, quienes



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V18

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2193 DE 2026**
"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. IDU-SASI-DTAF-005-2026"

tuvieron la posibilidad de intervenir y solicitar aclaraciones y/o explicaciones al informe de evaluación tal como consta en el acta de la audiencia, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

15. Dado que el presente proceso de selección se encuentra estructurado por lotes, la Entidad aclarará que, para la selección del orden de adjudicación de cada uno de los lotes se hará de conformidad el Reglamento de la subasta inversa con lances electrónicos y adjudicación, se aplicará de acuerdo con el Orden del día, incorporado en el numeral 2.7 del presente pliego de condiciones.

    *Adicionalmente se aclara que se realizará una subasta por cada lote del proceso de selección. Una vez culminada la subasta de adjudicación del primer lote (de acuerdo con el orden definido por la Entidad) se procederá a iniciar con la subasta de adjudicación del siguiente lote, y así sucesivamente hasta adjudicar la totalidad de los lotes del proceso de selección.*

    *El orden de adjudicación de los LOTES se establece de acuerdo con el orden del lote determinado en la plataforma SECOP II, en los estudios previos y demás documentos del presente proceso de selección.*

    Lote 1.
    Lote 2.
    Lote 3.
    Lote 4.

16. La Entidad procedió con la apertura de las propuestas económicas presentadas de los proponentes habilitados para cada uno de los lotes, verificación de las mismas y dio a conocer a los proponentes el menor valor básico total ofertado para el Lote 1 corresponde a **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($2.252.348.000)** valor exento de IVA para que a partir de éste, procedieran a realizar los lances, en la forma y términos definidos en el aviso y reglamento de la audiencia de subasta inversa con lances electrónicos y adjudicación en aplicación del Decreto 537 del 12 de abril de 2020.

17. De manera paralela el Director Técnico de Procesos Selectivos, solicito a los únicos proponentes habilitados en los lotes: Lote 2 "**COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA S.A.S**", Lote 3 "**GOLD SYS LTDA**", y Lote 4 "**COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA S.A.S**"; actualizar el formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones en los ÍTEMS: 2 MARGEN MÍNIMO DE MEJORA y 4 CONCLUSIÓN DE LA SUBASTA del numeral 2.7.1.2 DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA, que establece:

    *"2. Margen mínimo de mejora*



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V18

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2193 DE 2026**
"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. IDU-SASI-DTAF-005-2026"

*En atención a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la Entidad establece que el margen mínimo de mejora de ofertas no puede ser inferior al DOS por ciento (2%) del valor con el cual se inicia la subasta.*

*Sólo serán válidos los lances que reduzcan la menor oferta como mínimo en el DOS por ciento (2%) del menor lance ofertado"*

*4. Conclusión de la subasta*

*(…)*

*4. "Cuando exista un solo proponente hábil, este debe hacer una reducción en el valor ofertado, equivalente al margen mínimo de mejora establecido en el presente pliego, por lo tanto, deberá en el término perentorio que le señale el IDU dentro de la audiencia, diligenciar en su integridad el* ***Formulario 1 – Presupuesto Oficial*** *para que estructure su propuesta económica final."*

18. Acto seguido frente a lote 1 se realizaron veintinueve (29) lances, registro de lo cual se encuentra en la correspondiente acta de audiencia de subasta inversa con lances electrónicos y adjudicación que hace parte integral de la presente Resolución.

Resultado de los lances, fue necesario requerir a través de la plataforma Secop II, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9888404 de fecha 27 de agosto de 2026, para el proponente MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S presentara la justificación de precios artificialmente bajos en los siguientes términos:

*"La Entidad, de acuerdo con lo señalado en la Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2 y en cumplimiento a lo establecido en el numeral* ***2.7.1.2 DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA****, subnumeral 5 Precio Artificialmente bajo del pliego de condiciones definitivo del proceso, que indica:*

***"5. Precios artificialmente bajos***

*(…)*

*Si el precio obtenido al final de la audiencia de subasta inversa no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico."*

*Igualmente, en cumplimiento con la guía de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en cuanto a PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS la Entidad solicita al oferente aclarar los precios de todos los ítems dentro de su oferta, así: De acuerdo con el 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "Si de*



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V18

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2193 DE 2026**
"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. IDU-SASI-DTAF-005-2026"

*acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas", se solicita a los proponentes aclarar los precios unitarios de la totalidad de los Ítems.*

*De acuerdo con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, establece en la página 7, capitulo: VI. Solicitud de aclaraciones: El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones a los proponentes que presenta una oferta que parece artificialmente baja.*

*La Entidad Estatal debe solicitar a los proponentes explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación de los proponentes debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.*

*Se solicita a los proponentes descritos a continuación justificar el valor de su oferta económica:*

| Nro. Proponente | Nombre Proponente | Porcentaje de descuento |
|---|---|---|
| 4 | MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S | 52.01% |

*Las justificaciones deberán estar debidamente sustentadas, con los documentos que el proponente considere pertinente, explicando de manera íntegra y detallada, las condiciones y variables económicas que sustentan el valor de su oferta, en el marco del cumplimiento de las condiciones ofrecidas, de tal manera que permita el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.*

*Por lo tanto, se debe incluir en la justificación de la oferta, la siguiente desagregación de su precio:*

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumo, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilidad$$

*Por tanto, la entidad requiere a los proponentes antes señalados para que:*

***PRIMERO:** Sustente las razones comerciales, económicas, financieras, calidad, cumplimiento entre otras, que pueda tener, para presentar su oferta económica por el valor ofertado tanto por ítems como total.*



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V18

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2193 DE 2026**
"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. IDU-SASI-DTAF-005-2026"

***SEGUNDO.*** *Para que totalice por ítem, el valor del costo unitario incluyendo en el mismo todos los costos y gastos, e impuestos (Estampillas) para cada ítem, presentando el valor total por ítem discriminando el IVA unitario y valor Total Ofertado. Lo anterior, para dar claridad a la oferta presentada. Se recomienda remitirlo en archivo Excel y firmado.*

*Se solicita al proponente, aclarar su propuesta económica teniendo en cuenta la situación evaluada por la entidad. Cabe destacar que el proponente no podrá, de ninguna manera en dicha aclaración, aumentar el valor total de su oferta inicial o, posteriormente, indicar que hay un desequilibrio contractual debido a los ajustes realizados en su oferta inicial. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. a información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas*

***Esta aclaración debe enviarse a través de la plataforma SECOP II antes de la 2:00 p.m. del día 27 de agosto de 2026."***

19. Dentro del término otorgado para la justificación de precios se recibió respuesta por parte de MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S**,** así como el formulario 1.

20. El comité evaluador respecto de la justificación de precios de precios y del ajuste del formulario 1, señaló en audiencia lo siguiente:

*"De acuerdo con la SOLICITUD DE JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS publicada por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO mediante mensaje CO1.MSG.9888404 de fecha 27 de agosto de 2026 a las 12:37 PM, se definió que las aclaraciones debían enviarse a través de la plataforma SECOP II antes de las 2:00 p.m. del día 27 de agosto de 2026.*

*Siendo las 2 p.m., y verificados los mensajes publicados en SECOP II, se evidencia la recepción de la justificación del proponente No. 4- MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S. El citado proponente dio respuesta al requerimiento respectivo mediante mensaje CO1.MSG.9888771 del 27/08/2026 a la 1:55:33 p.m.*

*Una vez analizados los argumentos allegados por el proponente No. 4- MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S, y el concepto emitido por el área ordenadora del gasto que señala lo siguiente:*

- *El proponente MCAD TRAINING & CONSULTING.S.A.S., remitió la respectiva justificación, entre lo cual se destaca principalmente:*



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V18

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2193 DE 2026**
"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. IDU-SASI-DTAF-005-2026"

*"(…) La oferta no se deriva de una subvaloración del bien, sino de ventajas competitivas reales asociadas a nuestra condición de UNICO PARTNER PLATINO de Autodesk en Colombia.*
*La estructura de costos de la oferta presentada se compone principalmente de:*

- *Precios públicos de adquisición de las licencias Autodesk. https://www.autodesk.com/latam/products.*
- *Costos administrativos y operativos asociados a la gestión, consultoría técnica, entrega y facturación del licenciamiento.*

*Al tratarse de una adquisición de bienes (licencias) y no de la ejecución de una obra o servicio complejo, no existen costos por imprevistos, ni riesgos técnicos adicionales, lo que permite una estructura de costos clara, predecible y controlada.*

*(…) El precio final ofertado incorpora descuentos comerciales reales, derivados de:*

*• El volumen de licencias incluidas en el proceso.*
*• La relación comercial directa con el fabricante por la categoría PLATINO.*
*• MCAD como proveedor de las licencias en diciembre del 2024 y 2025, aplica condiciones comerciales al cliente, derivadas de la antigüedad y consolidación de la relación comercial.*
*• Debido a que el software se adquiere en dólares americanos y posteriormente se factura en pesos colombianos, las variaciones de la TRM permiten generar descuentos indirectos, los cuales se reflejan en precios finales.*
*• La categoría de Partner PLATINO, que habilita esquemas de descuento diferenciados.*

*(…)*

*Por lo anterior, y dados los fundamentos del proponente detallados uno a uno y en la desagregación de la oferta presentada, los cuales fueron analizados por el área técnica, se puede concluir que, tal como lo indica el proponente el valor se debe a un conjunto de variables entre las cuales se puede resaltar los acuerdos o convenios comerciales con el fabricante y los beneficios con que cuenta por ostentar la categoría de Partner PLATINO. Así mismo, se evidencia un margen de ganancia o utilidad aproximada del 6% lo cual no genera desequilibrio económico para el proponente e indica que es una rentabilidad razonable, acorde al tipo de contratación. Por último, este precio presentado por el proponente no pone en riesgo la correcta ejecución del contrato y su cumplimiento, a su vez, es responsabilidad total del contratista, el precio ofertado.*

*Por lo tanto, realizado el análisis al interior de la Entidad y de conformidad con lo manifestado por el proponente, quien expone que sus precios corresponden a una oferta competitiva y no artificialmente baja, sustentada en circunstancias objetivas de mercado y en las condiciones o circunstancias particulares de su empresa. Expone que su posición se fundamenta en sus Acuerdos o convenios comerciales y los beneficios*



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V18

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2193 DE 2026**
"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. IDU-SASI-DTAF-005-2026"

*con que cuenta por ostentar la categoría de Partner PLATINO, entre otros. De este modo, presenta una propuesta económica estructurada, asegurando que no pone en riesgo en ningún momento la ejecución del contrato y no supera el punto de no perdida.*

*Así las cosas y teniendo en cuenta que el área considera viable la justificación presentada por el proponente No. 4- MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S quien ofertó el mejor lance, la Entidad acepta la justificación de su oferta."*

*Acto seguido, se procede a revisar el ajuste del formulario económico por parte del comité evaluador para verificar si el mismo cumple con el porcentaje de descuento producto del evento de subasta y de la regla contenida en el numeral 2.7.1.2 DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA subnumeral 4 conclusión de la subasta el cual señala:*

> *En todos los casos, el **porcentaje en que se redujo** el **valor final de la propuesta** frente al valor inicial ofertado se le aplicara a cada uno de los ítems ofrecidos en el Formulario 1 – Presupuesto Oficial, ajustando dichos valores al peso. **En caso de resultar decimales en el porcentaje, se ajustarán a la unidad superior. Ejemplo: Si el porcentaje de reducción es del 3,41% el valor sobre el cual el proponente debe ajustar su oferta para todos los ítems es el 4%.***

*Igualmente, el comité evaluador verificó que el formulario 1 se encuentra ajustado a las citadas reglas.*

21. Igualmente revisadas las propuestas económicas de los únicos proponentes habilitados en el Lote 2 "**COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA S.A.S**", en el Lote 3 "**GOLD SYS LTDA**", y Lote 4 "**COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA S.A.S**", los integrantes del Comité Evaluador verificaron con base en lo establecido en los ÍTEMS: 2 MARGEN MÍNIMO DE MEJORA y 4 CONCLUSIÓN DE LA SUBASTA del numeral 2.7.1.2 DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA del Pliego de Condiciones Definitivo, que el valor básico ofertado en cada lote allegados a través de la plataforma SECOP II mediante los mensajes de referencias CO1.MSG.9887717, CO1.MSG.9888365 de 27 de agosto de 2026, es inferior al valor básico del presupuesto oficial estimado por cada lote.

22. Por reunir los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo el comité evaluador recomendó a la ordenadora del gasto adjudicar el proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa IDU-SASI-DTAF-005-2026, así:

**LOTE 1**

| PROPONENTE ADJUDICATARIO | MENOR VALOR OFERTADO |
|---|---|
| MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S. | $1.060.299.320 |

**LOTE 2**



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V18

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

# RESOLUCIÓN NÚMERO 2193 DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. IDU-SASI-DTAF-005-2026"

| PROPONENTE ADJUDICATARIO | MENOR VALOR OFERTADO |
|---|---|
| COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA S.A.S | $510.446.906 |

**LOTE 3**

| PROPONENTE ADJUDICATARIO | MENOR VALOR OFERTADO |
|---|---|
| GOLD SYS LTDA | $132.013.840 |

**LOTE 4**

| PROPONENTE ADJUDICATARIO | MENOR VALOR OFERTADO |
|---|---|
| COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA S.A.S | $473.444.546 |

En mérito de lo expuesto, la Directora Técnica Administrativa y Financiera,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **No. IDU-SASI-DTAF-005-2026,** cuyo objeto consiste en: "**ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO (SAM) DE SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU***",* de la siguiente manera:

**Lote 1:** "**ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN, SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN POR 1 AÑO DE SOFTWARE ESPECIALIZADO AUTODESK***"* al proponente **MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S,** identificado con NIT 901.510.263-7; cuya representación legal es ejercida por **AGUSTIN FERNANDEZ URIBE** identificado con cédula de ciudadanía No. 70'551.399 de Envigado, por un valor de **MIL SESENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($1.060.299.320), EXENTO DE IVA**, incluidos los demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar conforme con la propuesta económica presentada, con un plazo de



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V18

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2193 DE 2026**
"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. IDU-SASI-DTAF-005-2026"

ejecución de dos (02) meses, de conformidad con lo establecido el numeral 3.3 del estudio previo.

**Lote 2:** "**ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO POR 1 AÑO DEL LICENCIAMIENTO PLAXIS, DIPS, SLIDE, PROJECT PLAN 3 ZEBRA DESIGNER PRO-3, PAVER, COREL DRAW, LUMION, HDMI4, PTV VISSIM, VISUAL STUDIO, SCKETCHUP, ROCDATA, ROCFALL, RS2, SETTLE 3"** al proponente **COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA S.A.S,** identificado con NIT 830.014.490-8; cuya representación legal es ejercida por **ENRIQUE RAFAEL DAZA CHASIN** identificado con cédula de ciudadanía No. 77.019.689 de Valledupar, por un valor de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($510.446.906) IVA incluido** y los demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar conforme con la propuesta económica presentada, con un plazo de ejecución de dos (02) meses, de conformidad con lo establecido el numeral 3.3 del estudio previo

**Lote 3:** "**ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO POR 1 AÑO DE ADOBE CREATIVE CLUOD SUITE"** al proponente **GOLD SYS LTDA,** identificado con NIT 830.038.304-1; cuya representación legal es ejercida por **YAQUELINE BAYONA PEÑALOSA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.620.137 de Bogotá D.C., por un valor de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($132.013.840) IVA incluido** y los demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar conforme con la propuesta económica presentada, con un plazo de ejecución de dos (02) meses, de conformidad con lo establecido el numeral 3.3 del estudio previo

**Lote 4:** "**ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO POR 1 AÑO DE CSI MORRISON"** al proponente **COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA S.A.S,** identificado con NIT 830.014.490-8; cuya representación legal es ejercida por **ENRIQUE RAFAEL DAZA CHASIN** identificado con cédula de ciudadanía No. 77.019.689 de Valledupar, por un valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($473.444.546) IVA incluido** y los demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar conforme con la propuesta económica presentada, con un plazo de ejecución de dos (02) meses, de conformidad con lo establecido el numeral 3.3 del estudio previo.

**PARÁGRAFO:** En el evento en que los adjudicatarios no suscriban el contrato correspondiente dentro del término señalado en el pliego de condiciones, quedará a favor del Instituto, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V18

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2193 DE 2026**
"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. IDU-SASI-DTAF-005-2026"

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución se notifica en estrados a los proponentes que resultaron adjudicatarios, de conformidad con el numeral 2° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, toda vez que la decisión contenida en la misma se adopta en audiencia pública.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993**.**

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente resolución en la Plataforma de SECOP II, página de contratación www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., en Agosto 27 de 2026.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO**
Directora Técnica Administrativa y Financiera
27-08-2026 07:32:44 PM

Vo Bo: Martha Liliana González Martínez – Subdirectora General Jurídica.
Vo Bo: Juan de Dios Duarte Sánchez - Director Técnico de Procesos Selectivos
Revisó: Andrés Rojas Carreño – Contratista SGJ
Revisó: DTPS 156
Elaboró: DTPS 208



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V18